



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 82

Reynosa, Tamaulipas

Septiembre 28, 2023

SUMARIO

Aprobación del dictamen referente
al Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua

3

4

Reglas de Operación
Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua



C. Carlos Víctor Peña

Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
C. Berenice Cantú Moreno	Regidor 1°
C. Juan de Dios González Ramírez	Regidor 2°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 3°
C. Jaime Arratia Banda	Regidor 4°
C. Margarita Ortega Padrón	Regidor 5°
C. Vicente Alejandro González Delgadillo	Regidor 6°
C. Reyna Denis Ascencio Torres	Regidor 7°
C. Salvador de Jesús Leal Garza	Regidor 8°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 9°
C. José Luis Godina Rosales	Regidor 10°
C. Nancy Esperanza Ríos Rivera	Regidor 11°
C. José Antonio Chávez Herrera	Regidor 12°
C. Patricia Ramírez Ruiz	Regidor 13°
C. Ma. Teresa Márquez Limón	Regidor 14°
C. Ana Lidia Luévano De los Santos	Regidor 15°
C. Carlos Alberto Ramírez López	Regidor 16°
C. María Esther Guadalupe Camargo Félix	Regidor 17°
C. Yessica López Salazar	Regidor 18°
C. Anaid Alarcón Montoya	Regidor 19°
C. Oscar Salinas Dávila	Regidor 20°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE AL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

El día veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés y según consta en el Acta de la OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó en el VI punto del Orden del Día:

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE AL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

Reynosa, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2023
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el Programa Municipal de Subsidio al Agua, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el presente programa nace del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en específico, del Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua, y busca apoyar a las familias de escasos recursos de nuestro Municipio, mismas que deberán contar con deudas significativas por el incumplimiento de pago de la tarifa de agua potable ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

SEGUNDA. Que, con la finalidad de apegarnos a la normatividad, se elaboraron unas Reglas de Operación del programa (anexas al presente dictamen), mismas que contemplan la población objetivo, siendo ésta la ciudadanía que se encuentra dentro de las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) determinadas en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, en base a los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

TERCERA. Que, con la finalidad de garantizar una movilidad social ascendente de las familias económicamente vulnerables, se determinó expandir la población objetivo del programa, abarcando así a los ciudadanos que, si bien no formen parte de las AGEBS, cuenten con una escasez económica

evidente, debiendo ser el Comité Dictaminador quien determine, en base al estudio socioeconómico, la franca necesidad y por ende el acceso al programa.

CUARTA. Que el subsidio con el cual se beneficiará a la población objetivo no será mayor a \$5,000.00 pesos mexicanos, siendo este monto variable dependiendo el caso; permitiendo a su vez una mayor erogación únicamente en los casos dónde la ciudadanía compruebe una franca necesidad, debiendo a su vez ser determinado por el Comité Dictaminador.

QUINTA. Que de conformidad con el artículo 147, párrafo segundo, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, el importe con el cual se beneficiará a los participantes será entregado a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, para que ésta, a su vez, aplique el subsidio en las cuentas individuales de los usuarios beneficiados.

SEXTA. Que el presupuesto destinado al presente programa, de conformidad con las finanzas municipales y el análisis de las mismas, será de \$43,877,970.71 pesos mexicanos.

SÉPTIMA. Que la entrega del subsidio está condicionada a que los beneficiarios se comprometan a pagar el restante de su deuda ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, debiendo, para tales efectos, firmar una carta compromiso donde garanticen el pago del adeudo, así como su pago puntual en cada eventualidad.

OCTAVA. Que el presente programa cumple con los principios establecidos por la Política de Desarrollo Social enmarcados en la Ley General de Desarrollo Social; así como los enunciados en nuestra Carta Magna, garantizando el acceso a los grupos vulnerables a una mejor calidad de vida y una movilidad social ascendente, en congruencia a su vez con los principios y compromisos que la actual Administración encabezada por el Ciudadano Carlos Víctor Peña ha establecido con los más pobres.

NOVENA. Que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable Cabildo, atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal, así como del resultado del estudio, análisis y consideraciones del citado proyecto:

RESUELVE

ÚNICO. Que derivado de los trabajos de planeación y programación realizados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como de los acuerdos

sostenidos con los demás integrantes del Honorable Cabildo, con la finalidad de abonar en un mejor programa en beneficio de los más necesitados, esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable Cabildo:

DICTAMINA

ÚNICO. Toda vez que esta Comisión estudió y analizó el Programa Municipal de Subsidio al Agua, y en virtud de la congruencia con los ordenamientos legales aplicables, considera PROCEDENTE someter a la aprobación del Honorable Cabildo en Pleno.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS: CC. Salvador de Jesús Leal Garza, rúbrica; Juan de Dios González Ramírez, rúbrica; José Luis Godina Rosales, rúbrica; Nancy Esperanza Ríos Rivera, rúbrica; Patricia Ramírez Ruiz, rúbrica; Ana Lidia Luévano de los Santos, rúbrica; Yessica López Salazar, rúbrica; y Anaid Alarcón Montoya, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal, somete a votación el dictamen y da cuenta de ésta. **VEINTITRÉS (23) VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, REFERENTE AL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.**



REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

POR EL CUAL SE BUSCA ASISTIR ECONÓMICAMENTE A LAS PERSONAS REZAGADAS EN EL PAGO POR CONSUMO DE AGUA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, y tendrá vigencia hasta agotar el recurso o hasta el día 15 de diciembre de 2023.

INTRODUCCIÓN

El pasado 28 de noviembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se formula la o

Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2023, emitidos en julio de 2022 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, en la cual se identifica 42,489 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,492 localidades urbanas de 2,372 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%.

De dicho documento se extrae la información relativa al Municipio de Reynosa.

FUNDAMENTACIÓN

El Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES

1. Unidad responsable del programa.
2. Secretaría de Finanzas y Tesorería.
3. Contraloría Municipal.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS

4. Objetivo general.
5. Objetivos específicos.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS

6. Cobertura.
7. Población objetivo.
8. Beneficiarios.
9. Requisitos.
10. Características del apoyo.
11. Presupuesto Autorizado por el Honorable Cabildo de Reynosa.
12. Temporalidad y permanencia.
13. Del subsidio.
14. Recorrido por polígonos de pobreza.

TÍTULO SEGUNDO DE LA SUPERVISIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

15. Lineamientos generales.
16. Obligaciones del Servidor Público.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

17. Derechos y obligaciones del beneficiario.

CAPÍTULO III. DEL PROCEDIMIENTO

18. Procedimiento de registro.

19. Medio de presentación del trámite.

20. Aclaración.

TÍTULO TERCERO

MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

21. De la revisión y dictaminación de los proyectos productivos.

22. De las atribuciones del Comité Dictaminador.

23. Publicación de indicadores y evaluación de resultados.

24. De los proyectos productivos no beneficiados.

25. Consideraciones finales.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

De los Responsables

1. Unidad Responsable del Programa.

Secretaría de Bienestar Social Municipal. Unidad Responsable obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra; responsable de que estos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones aplicables, para contribuir al cumplimiento del presente programa.

2. Secretaría de Finanzas y Tesorería.

Área encargada de efectuar la ministración de subsidios y transferencias, con la autorización del Presidente y los Síndicos Municipales, que con cargo al presupuesto de Unidad Responsable una vez autorizado el presupuesto para la implementación del presente programa.

3. Contraloría Municipal.

Área encargada de ejercer el control, vigilancia e inspección del ejercicio del gasto, en congruencia con el presupuesto previamente autorizado.

Capítulo II

Objetivos

4. Objetivo general.

La recuperación de pagos por concepto del servicio de agua potable de aquellas personas vulnerables con adeudos por causa de recursos económicos insuficientes, dentro de las 161 AGEB.

5. Objetivos específicos.

Fomentar el pago oportuno del servicio a través de campañas en colonias con mayor rezago en el pago de servicio de acuerdo a la línea de acción número 445 del Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

Erradicar la cultura del no pago, haciendo hincapié en la impor-

tancia de realizar el pago oportuno por el servicio recibido, para mejorar la calidad del mismo, considerando que es un bien indispensable para el bienestar de la población en general.

Capítulo III

Lineamientos

6. Cobertura.

El presente Programa es aplicable en las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano.

En las 161 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) identificadas dentro del Diario Oficial de la Federación (DOF) publicadas el 28 de noviembre de 2022 y que se encuentran delimitadas dentro de las zonas urbanas del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. (Anexo 1).

7. Población objetivo.

Hombres y mujeres que tengan su domicilio en las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano, que se encuentren dentro de las 161 AGEBS identificadas, o los casos excepcionales que el Comité Dictaminador determine, que tengan un contrato de agua de uso doméstico con adeudo, que no cuenten con condiciones socioeconómicas favorables o de ingresos ideales para regularizar adeudos históricos, comprometiéndose por escrito en realizar un consumo apropiado de agua y realizar en el futuro los pagos correspondientes.

8. Beneficiarios.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Social, en su fracción I, serán aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de las presentes reglas de operación, debiendo ser dictaminados viables por parte del Comité Dictaminador.

9. Requisitos y documentos.

9.1. Requisitos.

-Ser propietario de la casa habitación y/o familiar directo por consanguinidad en primer grado, con adeudo por consumo de agua de uso doméstico dentro de las localidades con rangos de pobreza en el ámbito urbano o de las 161 AGEBS.

- O en caso de defunción del propietario, el solicitante deberá comprobar el vínculo familiar con su acta de nacimiento y certificado de defunción del propietario.

9.2. Documentos.

-Solicitud (Anexo 2)

-Identificación oficial vigente (INE) únicamente de Reynosa (copia por ambos lados)

-CURP (copia)

-Último recibo de agua (copia)

-Carta compromiso de cuidar el agua y mantenerse al corriente en futuros pagos (Anexo 3)

- Acta de nacimiento y certificado de defunción del propietario, en caso de no ser el propietario.

10. Características del apoyo.

El pago directo a COMAPA Reynosa para subsanar el adeudo será máximo de hasta \$ 5,000.00 pesos a las personas beneficiadas que cumplan con los requisitos emitidos por las reglas de operación del presente programa siendo el ciudadano responsable del restante adeudo con una fecha máxima del 15 de diciembre de 2023, salvo que el Comité Dictaminador, derivado del estudio socioeconómico, determine la necesidad de un apoyo superior a los \$5,000.00 (pesos mexicanos).

11. Presupuesto Autorizado por el Honorable Cabildo de Reynosa.

Se considera un presupuesto de \$ 43,877,970.71 pesos para el apoyo a la regularización al recibo de agua.

12. Temporalidad y permanencia.

El presente Programa inicia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, y permanecerá vigente hasta agotar el recurso o al hasta el 15 de diciembre de 2023 por cierre de Ejercicio Fiscal.

13. Del subsidio.

El subsidio consiste en el pago de \$5,000.00 (pesos mexicanos) de la deuda por el servicio de agua de las personas vulnerables rezagadas con adeudos históricos, mediante transferencia electrónica a la cuenta señalada por COMAPA Reynosa, salvo que el Comité Dictaminador, derivado del estudio socioeconómico, determine la necesidad de un apoyo superior a los \$5,000.00 (pesos mexicanos).

14. Recorrido por polígonos de pobreza.

Se realizarán por las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) y las 161 AGEBS.

Dichos recorridos serán realizados por la Primera Autoridad Municipal en coordinación con otras dependencias municipales, debiendo ajustarse a lo establecido en las presentes reglas de operación.

TÍTULO SEGUNDO**DE LA SUPERVISIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Capítulo I****De los Servidores Públicos****15. Lineamientos generales.**

La operación de este programa corresponde a la Secretaría de Bienestar Social Municipal.

Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

16. Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas y demás legislaciones aplicables. Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados. La Secretaría de Bienestar Social Municipal podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA en los teléfonos (899) 932 3250 y (899) 932 3292, así como en el correo electrónico: sedesol@reynosa.gob.mx.

Capítulo II**De los Derechos y Obligaciones****17. Derechos y obligaciones del beneficiario.**

De conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;
- V. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;
- VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;
- VII. Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social;
- VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente; y
- IX. Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

Capítulo III**Del Procedimiento****18. Procedimiento de registro.**

El registro se realizará en el momento del recorrido en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) y las 161 AGEBS.

19. Medio de presentación del trámite.

El solicitante deberá presentar en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social Municipal una copia de los documentos solicitados para el programa, la solicitud debidamente firmada y acompañada de la carta compromiso.

El horario de atención será de 8 a.m. a 4 p.m., y los días de lunes a sábado.

20. Aclaración.

Será obligación del participante presentar la información requerida de manera clara y en los términos solicitados.

**TÍTULO TERCERO
MECANISMOS DE TRANSPARENCIA**

21. De la revisión y dictaminación de los proyectos productivos.

Con la finalidad de revisar y convalidar los procedimientos a realizar por parte de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, analizar y dictaminar la aprobación y en su caso la cancelación de las solicitudes que se hayan registrado con motivo del presente Programa, se integrará un Comité Dictaminador de la siguiente forma:

Un presidente con derecho a voz y voto:

- Titular de la Secretaría de Bienestar Social Municipal, quien funge como titular de la Unidad Responsable del Proyecto.
- Coordinador de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Honorable Cabildo.

Un integrante con derecho a voz y voto de las siguientes áreas de la Administración Pública Municipal:

- Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
- Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- Titular de la Contraloría Municipal.

Dos integrantes de la sociedad civil, con voz pero sin voto.

22. De las atribuciones del Comité Dictaminador.

- Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la realización de la convocatoria, actuando de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- La convocatoria para la instalación del Comité se realizará por parte del titular de la Unidad Responsable del Programa, precisando la fecha y lugar para celebrar la sesión.
- Sesionar extraordinariamente cuando la operación del Programa lo requiera; la convocatoria será realizada por la persona titular de la Unidad Responsable del Programa, con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación previas a la fecha establecida.
- Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de solicitudes de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- El Comité Dictaminador considerará que la aprobación de apoyos se realice conforme a los principios de desarrollo social.
- Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del Comité Dictaminador de las solicitudes aprobadas por el Programa, para el presente año fiscal.
- Interpretar las reglas de operación, procedimientos, mecanismos de operación del Programa y los casos no previstos en las mismas, así como modificar las Reglas de Operación.
- Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios que, para efecto de cumpli-

miento con la normatividad vigente, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto público, la Unidad Responsable ponga a su consideración con motivo del desarrollo del presente Programa.

i) Las demás que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría en su calidad de presidente del Comité Dictaminador.

23. Publicación de indicadores y evaluación de resultados.

- La Secretaría publicará los resultados del Programa en su versión pública surtiendo los efectos de una notificación. En cuanto a los proyectos que hayan sido improcedentes conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Secretaría con aprobación del Comité Dictaminador, publicará en su versión pública los proyectos improcedentes.
- La dictaminación que realice el Comité Dictaminador del Programa es inapelable.

24. De los proyectos productivos no beneficiados.

Las solicitudes presentadas que no fueron dictaminadas como aprobadas, serán consideradas como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

25. Consideraciones finales.

La Secretaría de Bienestar Social Municipal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma. Se emiten las siguientes reglas de operación del PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

ANEXO 1

Clave de Entidad Federativa	Clave de Municipio	Clave de Localidad	Nombre de Entidad Federativa	Nombre de Municipio	Nombre de Localidad	AGEB	Clave de Localidad Actual (junio de 2022)
28	28032	280320001	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	0332, 0347, 0421, 0703, 0807, 0845, 085A, 0949, 0991, 1006, 1082, 1129, 1133, 1241, 1294, 1307, 1326, 1398, 1434, 1580, 1595, 1608, 1627, 1631, 1650, 1665, 167A, 1701, 1716, 1720, 1735, 174A, 1754, 1769, 1792, 1805, 181A, 1824, 1839, 1843, 1858, 1877, 1881, 1896, 1909, 1913, 1928, 1947, 1951, 1966, 1970, 1985, 199A, 2004, 2019, 2023, 2038, 2042, 2076, 2080, 2095, 2131, 2146, 2150, 217A, 2254, 2269, 2273, 2288, 2292, 2305, 2343, 2358, 2409, 2432, 2447, 2470, 248A, 2502, 2517, 2536, 263A, 2678, 2682, 2697, 270A, 2714, 2745, 2785, 2790, 2803, 2822, 2837, 2856, 2880, 2894, 2945, 295A, 3017, 3040, 306A, 3106, 3110, 3125, 3159, 3163, 3178, 3182, 3197, 3252, 3271, 3286, 3303, 3318, 3355, 3360, 3375, 3407, 3411, 3426, 3430, 3483, 3498, 3534, 3553, 3568, 3572, 3587, 3623, 3657, 3695, 3746, 384A, 3924, 3958, 3982, 4000, 402A, 4034, 4049, 4053, 4246, 427A, 434A, 4369, 4373, 441A, 4439, 4528, 4551, 459A, 4674, 4689, 4693, 473A, 4744, 4759, 4763, 4833, 4890, 5032	280320001

ANEXO 2

ANEXO 3

REYNOSA, TAMAULIPAS, A _____ DE _____ DE 2023

SOLICITUD

CARLOS VÍCTOR PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito solicitar su apoyo para cubrir parte del adeudo de agua a través del **"Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua"** con domicilio ubicado en calle _____ # _____ de la colonia _____.

Yo _____ me comprometo a pagar la cantidad de \$ _____ pesos parte del adeudo por el servicio de agua potable con fecha límite 15 de diciembre de 2023.

Agradezco anticipadamente su apoyo y colaboración, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

CEL: _____ y _____

REYNOSA, TAMAULIPAS, A _____ DE _____ DE 2023

CARTA COMPROMISO

CARLOS VÍCTOR PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente, el que suscribe con domicilio ubicado en calle _____ # _____ de la colonia _____ me comprometo a realizar los pagos puntualmente mes con mes después de haber recibido el apoyo del **"Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua"**.

Nombre: _____

Firma: _____

Teléfono: _____



Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 82, septiembre 28, 2023.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín De León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento
Coordinación: QFB. Alicia De León Peña, Directora del Archivo Municipal
Diseño Editorial: LDG. Denisse A. Salas Guajardo **Edición:** Lic. Leslie De León Loredó